



*“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”*

## INTRODUCCIÓN

El presente documento se realiza para atender lo dispuesto en los “Lineamientos generales para la evaluación de los programas presupuestarios del Gobierno del Estado de México” y en el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2017 y corresponde a las actividades y resultados obtenidos por el Ayuntamiento de San José del Rincón, que se ha desarrollado con la información documental que las unidades administrativas del Municipio han proporcionado al equipo evaluador, especialmente la Dirección General de Información, Planeación, Programación y Evaluación.

La evaluación muestra las preguntas y respuestas relacionadas con el diseño del proyecto, cuya razón de ser, no sólo está respaldada por los documentos de planeación estatal y de programación y presupuestación anual (Presupuesto basado en Resultados), sino que se fundamenta en un mandato constitucional federal y estatal, así como en leyes secundarias que regulan la materia de Evaluación del Municipio.

Así, el informe contiene los resultados de la Evaluación de Diseño del Programa presupuestario de “Seguridad Pública”, y “Empleo”, señalados en los “Términos de referencia para la evaluación de Diseño Programático”, que fueron emitidos por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México.

En el Tomo V, se aborda también el análisis de la MIR, tomando como referencia la metodología emitida por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL); también se muestra información del presupuesto autorizado al programa “Seguridad Pública y Empleo” desglosada por capítulos y la forma en la que ésta se transparenta y se hace pública para conocimiento de cualquier persona; además se menciona la complementariedad que se tiene con otros Programas presupuestarios, para un análisis más profundo de los alcances del Programa.

Se advierte también, que el análisis de la MIR (lógica vertical y horizontal) se abordará en tomos subsecuentes, tomando como referencia la metodología emitida por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

Bajo el entendido de que esta versión tiene un carácter no definitivo, es posible que el EVALUADOR realice adecuaciones a su contenido, con el fin de retratar de manera fiel el estado de cosas existente y, a partir de ello, pronunciar mejoras al diseño del programa y proyectos que desemboquen en una mejor ejecución de procesos y consolidación de resultados en beneficio de los habitantes del Municipio



***De la mano con la gente***

Calle Guadalupe Victoria No. 12, Col. Centro C. P. 50660

Tel: (712) 1 24 20 97 y (712) 1 24 20 98



*"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"*

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 numeral II inciso c), 71 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 129 y 139 fracción 1, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 15, 31 fracciones XXI y XXXVI, 48 fracciones III, VII, XII Bis, XIII, XVI, y XVII, 49, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículos 1, fracciones I, II y IV; 7, 19, 22, fracción IV, 36, 37 y 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; artículos 1, del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 327, 327-A y 327-D, del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

## **"Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2017 de los Programas Presupuestarios del Municipio de San José del Rincón"**

- I. El Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2016 (PAE 2016), se sustenta en lo que establecen los artículos 4 fracción XII, 61 numeral II inciso C y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como del 327, del Código Financiero del Estado de México y Municipios (CFEMyM), en cumplimiento a lo que mandata el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- II. El PAE tiene como objetivos generales los siguientes:  
Determinar los tipos de evaluación que se aplicarán a los programas presupuestarios del Gobierno del Estado de México.
  - Establecer el calendario de ejecución de las evaluaciones para los programas presupuestarios en ejecución y/o los programas presupuestarios nuevos.
  - Definir la evaluación como elemento insustituible para presupuestar en base a resultados.
- III. Las evaluaciones se realizarán atendiendo lo establecido en los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de los Municipios del Estado de México".
- IV. Para efectos de los términos utilizados en el presente documento, se deberán entender de acuerdo a lo establecido en las disposiciones de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de los Municipios del Estado de México, publicados en el periódico oficial "Gaceta del SEGEMUN", del 28 de Octubre de 2016.



***De la mano con la gente***

Calle Guadalupe Victoria No. 12, Col. Centro C. P. 50660

Tel: (712) 1 24 20 97 y (712) 1 24 20 98



*"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"*

- V. Las evaluaciones se llevarán a cabo por sí mismos a través de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación del Municipio. Excepcionalmente se podrá hacer a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables; con cargo al presupuesto del sujeto evaluado responsable del programa presupuestario a evaluar, previa autorización de la Unidad de Evaluación referida, y cuando éste así lo determine, de conformidad a lo establecido en el Artículo 327-A, inciso III, del CFEMyM y en la disposición DÉCIMA QUINTA de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México (LGEPPGEM).
- VI. Los sujetos evaluados, a través de las UIPPE o su equivalente, coordinarán la contratación, operación y supervisión de las evaluaciones, considerando el marco normativo vigente en la materia, y lo señalado en la disposición VIGÉSIMA OCTAVA de los LGEPPGEM.  
Cuando sea necesaria la contratación de evaluadores externos, estos deberán cumplir con las disposiciones TRIGÉSIMA PRIMERA y TRIGÉSIMA SEGUNDA de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México (LGEPPGEM).
- VII. Para las evaluaciones de los programas presupuestarios, los sujetos evaluados deberán elaborar a través de la UIPPE o su equivalente, los términos de referencia respectivos, conforme a las características particulares de cada evaluación e incluirán el objetivo de la evaluación, los alcances, metodología; perfil del equipo evaluador y productos esperados, y podrán basarse en los Modelos de Términos de Referencia que emita la Secretaría, en atención la disposición VIGÉSIMA NOVENA de los LGEPPGEM.
- VIII. Los sujetos evaluados deberán atender los hallazgos de las evaluaciones practicadas mediante la celebración de un "Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales", de conformidad a lo establecido en el Artículo 327-A, inciso VI y VII, del CFEMyM y la disposición VIGÉSIMA CUARTA de los LGEPPGEM.
- IX. Las dependencias responsables de la evaluación, deberán dar a conocer de forma permanente a través de sus respectivas páginas de Internet, en un lugar visible y de fácil acceso, los documentos y resultados de todas las evaluaciones externas existentes de los programas presupuestarios a que se refiere el lineamiento VIGÉSIMO QUINTA, VIGÉSIMO SEXTA Y VIGÉSIMO SÉPTIMA de los LGEPPGEM, a más tardar 30 días hábiles después de la conclusión de las evaluaciones.



**De la mano con la gente**

Calle Guadalupe Victoria No. 12, Col. Centro C. P. 50660

Tel: (712) 1 24 20 97 y (712) 1 24 20 98





"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

- X. La evaluación de los programas presupuestarios deberá realizarse conforme a los estándares normativos, mediante trabajo de campo y administración cuando por su naturaleza así se determine por la UIPPE y la Contraloría; y del cual se integrará el informe correspondiente que contendrá un análisis, conforme a los criterios establecidos en la disposición DÉCIMA SÉPTIMA de los LGEPGEM.
- XI. Las Dependencias y Organismos Auxiliares del Gobierno Municipal, serán responsables de la atención a los PAE de ejercicios anteriores, y de las evaluaciones en curso hasta su total conclusión, así como, del cumplimiento de los acuerdos convenidos en la celebración del "Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales", atendiendo lo establecido en el Artículo 327-A, del CFEMyM.
- XII. Para el caso de las Evaluaciones de Diseño Programático y de Consistencia y Resultados, que se enuncian en el PAE 2016, estas habrán de apegarse al siguiente calendario:

| Tipo de Evaluación               | Entrega de Cronograma de Ejecución | Conciliaciones de Avance         | Fecha de Entrega Final               |
|----------------------------------|------------------------------------|----------------------------------|--------------------------------------|
| <b>Diseño Programático</b>       | A más tardar 01 de Junio de 2017   | Julio<br>Septiembre<br>Noviembre | A más tardar 14 de Diciembre de 2017 |
| <b>Consistencia y Resultados</b> | A más tardar 01 de Junio de 2017   |                                  | A más tardar 31 de Enero de 2018     |

El cronograma de ejecución de cada una de las evaluaciones, deberá contener las fechas y entregables (enunciados en los términos de referencia) que habrán de integrar la evaluación, así como su fecha probable de termino.

Para el caso de las "Conciliaciones de Avance", los sujetos evaluados atenderán el calendario que emita la Unidad de Información Planeación Programación y Evacuación con el objeto de verificar el grado de avance de acuerdo al cronograma de ejecución.

- XIII. El Programa Anual de Evaluación 2016, de los Programas Presupuestarios del Gobierno Municipal entra en vigor a partir del 30 de abril de 2017.



**De la mano con la gente**

Calle Guadalupe Victoria No. 12, Col. Centro C. P. 50660

Tel: (712) 1 24 20 97 y (712) 1 24 20 98



*"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"*

| <b>PROGRAMA ANUAL DE EVALUACION 2017</b>                 |                                       |   |                                |
|--|---------------------------------------|---|--------------------------------|
| <b>SUJETOS<br/>EVALUADOS</b>                             | <b>PROGRAMA</b>                       | <b>PROYECTOS</b>  | <b>TIPO DE<br/>EVALUACION</b>  |
| San José del Rincón<br>Dirección de<br>Seguridad Publica | <b>01070101<br/>Seguridad Publica</b> | 010701010101.- Operación y<br>Vigilancia para la Seguridad<br>y Prevención del Delito | <b>Diseño<br/>Programático</b> |
| San José del Rincón<br>Dirección de Fomento<br>Municipal | <b>03010201<br/>Empleo</b>            | 030102010203.- Fomento<br>para el Autoempleo  | <b>Diseño<br/>Programático</b> |



***De la mano con la gente***

Calle Guadalupe Victoria No. 12, Col. Centro C. P. 50660

Tel: (712) 1 24 20 97 y (712) 1 24 20 98